

**Precios de suscripción, anuncios y comunicados.**—En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscriptores, 25.—Anuncios, 15 cént. de real línea del tipo 9 á los suscriptores y 30 á los que no lo sean. En la sección local y en gacetas, 1 real línea.

La redacción y administración de «El Constitucional» se hallan establecidas en la calle Mayor, núm. 3, principal.

**Condiciones de suscripción.**—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales.—No se devuelve ningún original.

**ESPIRITU DE LA PRENSA.**

No comprendemos que, dada la situación presente de España, pueda haber en ella, como por desgracia los hay en gran número, indiferentes. Siempre fué gran característica de nuestra patria, al menos en la época contemporánea, el abuso de la política en las clases que á ella se dedicaban; pero hoy no solamente la política se mezcla en todo y llega á todas partes, sino que también ha desaparecido completamente la línea divisoria entre lo político y lo social; en tal manera, que no hay interés, ni derecho, ni elemento de vida que no se halle subordinado á la primera.

No nos explicamos, por ejemplo, la indiferencia del propietario territorial ó urbano, que se ve obligado á pagar, entre impuestos ordinarios y extraordinarios, el 70 por 100 de su renta, en las provincias favorecidas, pues en aquellas en donde los carlistas radican, ó á las que se extienden sus escursiones, los impuestos son dobles y van acompañados de violencias, molestias y perjuicios de toda clase.

Si el ciudadano indiferente es comerciante, vé destruidos los ferro-carriles, recargado por consiguiente el porte de todos los artículos cuyo tráfico abarca, tiene ahora que satisfacer derechos de exportación por los que envía al extranjero, y en uno y otro caso corre el riesgo de que sus mercancías sean confiscadas en la mar por los modernos piratas, ó incendiadas en las estaciones por los carlistas.

Si el indiferente es industrial, corre todos los riesgos indicados; con mas el de las huelgas promovidas por el socialismo militante, y el de la disminución del consumo, por la que sufre la riqueza. Si es rentista, encuentra que no puede cobrar sino con gran retraso y terrible quebranto los intereses de la deuda del Estado. Si es funcionario público, sobre hallarse amenazado á cada momento, por la inestabilidad de los gobiernos, con la separación, sabe que se necesita un milagro cada mes para percibir la paga; y mas de un milagro, si no presta sus servicios en la capital, ó si pertenece á las clases pasivas. Nadie, en fin, se exime de la acción destructora ó letal de la política, que á todos los estados, á todas las situaciones, á todos los intereses alcanza.

La explicación es bien sencilla y está al alcance de todos. España atraviesa una situación, que apenas tiene semejanza en la historia. Lucha á un tiempo con tres insurrecciones, manteniendo tres guerras civiles; una ultramarina, de cinco años largos de fecha; otra mixta de marítima y terrestre, que ha causado inmensos perjuicios al comercio y á las provincias de Levante, y otra terrestre, pero tan general, que domina en diez provincias de las mas pobladas é importantes de la Península, y accidentalmente, se extiende á muchas mas.

Se concibe la indiferencia en tal si-

tuación? Aun prescindiendo de que no es posible que haya español tan falto de patriotismo y de sentimientos de humanidad que pueda ver con calma destruzada y envilecida la nación á que pertenece, basta considerar la imposibilidad de que tantas desgracias dejen de afectarle, á él y á los suyos, en su seguridad, en su libertad, en su porvenir y en el de su familia y en sus intereses, para comprender, que la indiferencia tiene, en el caso á que nos referimos, algo de suicidio. El estado de guerra civil ha producido, no ya el restablecimiento del tributo de sangre, por mas que ahora no se le llame *quinta*, sino su aumento en una proporción abrumadora. Si en la actualidad han sido precisos 50.000 soldados en fila para llenar los huecos que existían en el ejército y ponerle en situación de ser eficaz para el restablecimiento de la paz pública, dentro de pocos meses, la guerra por una parte, y por otra el deseo de terminarla á toda costa, obligarán al gobierno á sacar otros 50 ó 100.000; y el estudiante, el joven que ha concluido una carrera científica, el artista, el comerciante, los hijos de familias acomodadas tendrán que empuñar el fusil, y hacer la vida de cuartel y de cuerpo de guardia, bien poco propicia, como es sabido, á la conservación de las costumbres puras y morales, y al cultivo de la inteligencia; porque la pasión niveladora de la igualdad que anima á todo revolucionario, ha hecho suprimir la sustitución y la reñencia á dinero, y ha exigido de las clases educadas sacrificios que no serian dolorosos, si hubieran de servir para defender la patria contra el extranjero; pero que lo son en alto grado cuando no puede augurarse el fruto que darán, y cuando son requeridos por la guerra civil.

Comprendemos que en los Estados Unidos, y aun en Inglaterra, la clase de los *politicians*, ó sea de los que hacen de la política un *modus vivendi*, sea desdeñada y haya incurrido en desconcepto. En el segundo de estos países existe una clase gobernante, la aristocracia, que permite á la masa de los ciudadanos ejercer libremente la censura del poder y defender su hogar y las libertades adquiridas sin disputar las funciones públicas; mientras que en la gran república americana la actividad prodigiosa de la agricultura, el comercio, la industria y el crédito proporcionan ocupación honrosa y productiva á la mayoría de los ciudadanos. A ambos países, además, han sabido desentralizar, y en ambos el ciudadano disfruta de amplias seguridad y libertad. Si los *politicians*, á los que no debe confundirse con los verdaderos políticos, porque el arte del gobierno será siempre una cosa importante y elevada de parte de quien tenga ó procure seriamente adquirir las dotes precisas para ejercerlo; si los *politicians*, decimos, son poco estimados en Inglaterra y los Estados Unidos, en cambio la *autoridad* es muy respetada y la ley obedecida; compensación de la

que nosotros estamos muy distantes. Sobre todo, allí la política es una cosa y el hogar doméstico y la sociedad otra; aquí lo político y lo social han llegado á confundirse del modo mas completo; y los sucesos de aquella índole nos afectan tan individual y hondamente, que su solución equivale para todos á tener ó no tener atmósfera respirable.

Como seguimos creyendo que en la sociedad española los elementos buenos y sanos preponderan sobre los malos y deletéreos, es mas grande nuestro dolor, viendo que la pasividad de los primeros no tiene igual sino en la perniciosa actividad de los últimos. ¡Tantos esfuerzos, tanto vigor (¡por qué negarlo!) para hacer añicos la autoridad, para convertir en contra de la patria los medios creados para su defensa, y las dotes militares de sus hijos; para piratear por sus costas, reñir batallas en las ciudades y en los campos, y derramar copiosamente la sangre, y tan poco esfuerzo, tan escaso vigor para asegurar sin mas que la franca y resuelta manifestación de una opinión, sin mas que el ejercicio del voto electoral la paz pública y el desenlace satisfactorio de los problemas que á ejemplo de la esfinge nos devorarán si pronto no los resolvemos!

Tiempo es de que el indiferentismo cese. Que cada cual medite la solución que mas conveniente, justa y haciedera le parezca; que la apoye sin acudir á la fuerza, ni á la resistencia armada; pero que no haya abstenciones ni vacilaciones; y estamos seguros de que si esto se hiciera, la situación no tardaría en mejorar rápidamente.

(La Epoca.)

**SECCION POLITICA.**

Alicante, 5 Noviembre 1873.

**O'DONNELL.**

Hoy hace seis años que dejó de existir el ilustre republicano D. Leopoldo O'Donnell, despues de una larga y gloriosa carrera, en que prestó á su patria los mas relevantes servicios.

No vamos á ensalzar sus actos políticos, que, como los de todos los hombres, pueden prestarse á la controversia. Al conmemorar el día de su muerte, solo rendiremos un tributo de cariño y de respeto al que, como militar, fué una verdadera gloria de España, puesto que supo sellar con su sangre cien hechos de armas, llevados á cabo en defensa

de la libertad y de la honra nacional.

Desde edad juvenil supo distinguirse entre sus compañeros en la primera guerra civil de los siete años, que fué una verdadera, aunque triste epopeya; y no hay un recuerdo grato para la causa de la libertad y del progreso, en el transcurso de esos siete años, al que no vaya unido el nombre de O'Donnell.

La batalla de Mendigorria fué una de las mas importantes de la guerra civil, y allí descolló el valor y la pericia del que, siendo muy joven todavía, tuvo la honra de decidir la suerte del combate, luchando como un héroe al frente de sus granaderos.

El ilustre general en jefe, don Luis Fernandez de Córdoba, hizo justicia al joven oficial, mencionándole con encomio entre los gloriosos nombres de Oráa, Barón de Meer, Montenegro y Barreiros.

Cuando, cubierto de laureles y de merecidas condecoraciones pasó desde coronel á la clase de oficiales generales, uniendo á su valor su pericia, pudo patentizar sus merecimientos en mas vasto campo, y en los sitios de Ramales y Guardamino hubiera sin duda ceñido su frente con dos coronas murales, á concederse tal premio en la edad moderna.

Al ocupar el segundo lugar en la dirección del ejército liberal, secundó los prodigios de valor que harán inmortal el nombre del duque de la Victoria, y escribió con sus espada dos nuevas páginas de gloria en los muros de Alcalá de la Selva y de Cantavieja.

Pero cuando, ocupando el primer lugar en la escalade la milicia, quiso su buena estrella llevarle á la guerra de Africa, entonces brilló en la frente del ilustre O'Donnell la aureola que ilumina á los héroes de primer orden.

Europa admiró atónita la gran figura de aquel amigo del soldado, que durmiendo á la intemperie, comiendo un pedazo de pan y com-

partiendo las mas rudas fatigas del campamento con su invencible ejército, supo sacar á España de la abyección á que la habían conducido una serie de desgracias de funesto recuerdo, desde Carlos II de Austria hasta Fernando VII de Borbon.

Aunque O'Donnell no pudiese contar entre sus timbres guerreros mas que la campaña de Africa, le bastaria aquella para que la posteridad le señalase un puesto honroso entre los grandes capitanes españoles.

Nosotros, prescindiendo, como hemos dicho al principiar estos renglones, de las ideas políticas, y de la marcha que á los sucesos de nuestro país imprimió ese repúblico ilustre, juzgándole solo como militar, le consideraremos siempre como una gran figura de nuestra época como una verdadera gloria de España, y en tal concepto, le consagramos hoy y le consagraremos siempre que tengamos ocasion oportuna, un tributo de admiración, de cariño y de respeto.

**D. ANTONIO DE LOS RIOS ROSAS.**

D. Antonio de los Rios Rosas, uno de los hombres mas eminentes del partido constitucional y de los primeros entre los hombres públicos de España, falleció anteayer á las dos de la madrugada.

Nacido en Ronda el año 1812, de padres liberales, mereció la honra, aun adolescente, de ser impurificado y preso por el gobierno de Fernando VII, contribuyendo tales persecuciones á fortalecer sus ideas liberales é inspirarle el odio al absolutismo que debía conservar durante su vida.

Su carrera política empezó el año de 1833, y desde luego figuró como miembro influyente del partido moderado; de modo, que en 1835 fué nombrado por su provincia elector para las Cortes que se reunieron despues de la disolución del célebre testamento de Procuradores de 1834.

Hizose notable por su energía en aquellas elecciones, combatiendo en Málaga con riesgo de su vida la candidatura del Sr. Mendizabal que pertenecía al partido exaltado, y si bien fué vencido

ellos, se harán y se presentarán á las Aduanas respectivas tantas relaciones duplicadas de que queda hecho mérito cuantas sean las travesías.

En caso de que entre dos puertos cualesquiera no haya pasaje, se harán declaraciones duplicadas ne gativas.

Art. 35. Cuando un pasajero que hubiese tomado pasaje para un puerto intermedio resolviese continuar su viaje á otro posterior, será comprendido en la relación correspondiente á la travesía que entonces determine recorrer.

Art. 36. Las empresas de ferro-carriles y las de los demás medios de locomoción terrestre que devengan el recargo del 10 por 100 entregarán del 10 al 20 de cada mes en la Caja de la provincia donde tuviesen su domicilio, ó en la que previamente se conviniere, con acuerdo de la Dirección general del Tesoro público, á propuesta de la de Contribuciones y Rentas, los productos obtenidos por el recargo en el mes próximo anterior. Las entregas se harán mediante talon de cargo que deben expedir las Administraciones económicas respectivas.

Art. 37. Quedará en beneficio de las empresas de ferro-carriles y de todas las demás de locomoción terrestre y marítima la diferencia de mas que pueda resultar entre el recargo total del 10 por 100 del precio de los billetes de cada mes ó de cada expedición en buques de vapor, y lo percibido realmente de los viajeros por razon de las fracciones menores de 5 céntimos de pesetas que hayan de pagarse co-

ciéndose en aquella moneda, y en su defecto con las antiguas de 25 céntimos de real ó de 8 maravedís.

Art. 29. Las personas que viajen gratis y no se hallen exceptuadas del recargo lo satisfarán á la empresa respectiva, que les expedirá talones ó resguardos de su importe para que puedan acreditar el pago.

Art. 30. El recargo del 10 por 100 á los viajeros en buques de vapor será entregado en cada viaje por el Capitan ó consignatario á la Administración de Aduanas respectivas al despachar de salida los buques.

Art. 31. Para la exacción del recargo servirá de base una relación por duplicado que al tiempo de recoger los documentos de despacho entregará en la Aduana el Capitan ó consignatario, expresiva de los viajeros que conduzca y el precio de pasaje estipulado por cada uno de ellos.

Art. 32. La liquidación se hará por las Aduanas en las relaciones indicadas, percibiendo en el acto del Capitan ó consignatario el importe del recargo, según se practica respecto al cobro de los derechos de descarga.

Dicha liquidación se autorizará con las firmas del Oficial del Negociado y del interventor.

Art. 33. Liquidadas las relaciones por duplicado se entregará para su resguardo una al Capitan, que la exhibirá en la Aduana del puerto de destino percibiéndose en esta última las cantidades que indebidamente hayan dejado de satisfacerse.

Art. 34. Cuando los buques hagan escala en uno ó mas puertos y admitan pasaje para cada uno de

**Seccion segunda.**

**CAPITULO ÚNICO.**

*Imposicion del derecho de registro sobre los transportes; exenciones.*

Art. 20. Los transportes de metálico, de mercancías, encargos, excesos de equipaje, carruaje, ganados, y los de cadáveres y efectos fúnebres que se realicen por cualquier medio de locomoción terrestre, marítima y fluvial entre poblaciones de la Península é islas adyacentes, devengarán desde 5 de Enero de este año un derecho de registro con arreglo á la tarifa siguiente:

1.º Doce y medio céntimos de peseta por cada talon, resguardo ó factura cuyo importe para la empresa conductora sea de 2 pesetas 51 céntimos á 6 pesetas 25 céntimos, ámbos precios inclusive.

2.º Veinticinco céntimos de peseta si el precio del transporte es de 6 pesetas 26 céntimos á 12 pesetas 50 céntimos.

3.º Cincuenta céntimos de peseta si fuese de 12 pesetas 51 céntimos á 25 pesetas.

4.º Cincuenta céntimos de peseta por cada fraccion indivisible de 25 pesetas adicionales.

Art. 21. Por los transportes terrestres internacionales solo se devengará el derecho de registro cor-

Aunque desde el principio adquirió envidiable fama como abogado, no era el foro, sino la tribuna pública, donde debía alcanzar sus mejores laureos, porque tenía las cualidades que distinguen á los grandes oradores parlamentarios.

Elegido en 1836 diputado para las Cortes revisoras que, á consecuencia de los sucesos de la Granja no habían de reunirse, se le nombró en 1839 jefe político en comisión de la provincia de Málaga, en la que, apenas nombrado, estableció un movimiento insurreccional preparado por el partido progresista.

Las cualidades de carácter del señor Rios Rosas, se manifestaron en esta ocasión de una manera estensible; pues que acompañado de un solo ordenanza, y con ayuda de un solo piquete de tropas hizo levantar la sesión del ayuntamiento, foco del motin y disolvió los grupos que circulaban por las calles, sin que durante su mando en aquella ciudad volviera á perturbarse el orden.

Elegido diputado en 1840, por tercera vez, por la provincia de Córdoba, vino á Madrid, donde escribió en *El Correo Nacional*, órgano entonces del partido moderado, cuando con motivo del pronunciamiento de aquel año renunció el cargo de jefe político de Málaga.

En las columnas del *Correo Nacional*, el *Heraldo* y el *Sol* que fundó, así como el *Conservador*, en unión de los Sres. Pacheco y Pastor Díaz, hizo una oposición violenta al duque de la Victoria, añadiendo de este modo á su reputación como orador, la de distinguido escritor público.

Fué el iniciador de la famosa coalición periodística y el encargado de redactar la célebre protesta que todos los periódicos insertaron á principios de 1843, y que tan eficazmente contribuyó á preparar la opinión que produjo el alzamiento de junio del mismo año.

Derribado Espartero, Rios Rosas fué nombrado oficial del ministerio de Gracia y Justicia.

Elegido por Málaga y Almería en 1844, renunció el empleo, sin dejar por eso de apoyar al gobierno en aquella y en la siguiente legislatura. Reconocido su talento como escritor público, se le encomendó en la legislatura de 1844 la redacción de la respuesta al discurso de la corona, cuyo documento acabó de asentar su fama.

En la legislatura de 1847 á 48 redactó también la contestación al discurso régio.

Al crearse el Consejo Real fué nombrado consejero, y por entonces hizo la oposición al ministerio Pacheco, á cuya caída contribuyó.

Rios Rosas, poco conforme con la marcha política del ministerio Narvaez-Sartorius, empezó á separarse de él en 1847, separándose por completo en 1848.

En aquellas circunstancias se elevó la reputación de Rios Rosas, justificando á la faz de Europa su entereza como político, sus altas dotes como orador y su

Destituido Rios Rosas de su cargo de consejero real, aumentó su popularidad esta separación; y cuando el pronunciamiento de 1854, fué nombrado jefe del ministerio en los días de la lucha que se trabó en las calles de Madrid. Solo tres días duró este ministerio, arrollado por la revolución triunfante.

Elegido diputado en las Constituyentes de aquel año, sentóse en el centro parlamentario, cuya fracción sirvió de germen al nuevo partido que andando el tiempo llegó á llamarse union liberal, siendo al triunfo de esta, en 1856, nombrado ministro de la Gobernación, pudiendo asegurarse que los actos mas importantes de aquel ministerio, entre los cuales estaba el acta adicional, se debieron á la poderosa iniciativa del señor Rios Rosas.

Triunfante de nuevo la política de la union liberal en 1858, confióse á Rios Rosas el difícil cargo de embajador en Roma, donde consiguió orillar las diferencias que tiempos atrás habían surgido entre España y la corte romana, poniendo su firma á nombre del gobierno español, en el Concordato de 1861.

Durante su estancia en la capital del Orbe cristiano, inicióse en el seno de la Representación nacional una disidencia que, á su vuelta á España, había de acaudillar este hombre público.

Nombrado presidente de la Cámara en las Cortes de 1865, cuando O'Donnell fué llamado nuevamente á los consejos de la corona, ocupaba este elevado y distinguido puesto á fines de 1866, en que por haber protestado en union con el presidente del Senado D. Francisco Serrano y demás vicepresidentes de ambas Cámaras, contra lo que creían una infracción constitucional, fué desterrado á Canarias.

Diputado de las Constituyentes en 1869, presidió la comisión constitucional. Al votarse el rey, dió su voto al duque de Montpensier: al verificarse las elecciones del primer ministerio de D. Amadeo, fué elegido diputado, y durante el periodo que medió entre aquellas elecciones y las que tuvieron lugar en abril del año pasado, reconoció á la dinastía de Saboya.

Elegido nuevamente diputado en las Cortes convocadas por el ministerio Sagasta-Romero Robledo, fué nombrado presidente del Congreso, presidente del Consejo de Estado, y agraciado con la orden del Toison de Oro.

Disueltas estas Cortes por el ministerio radical, luchó en vano en algunos distritos, y convocadas las actuales Constituyentes, fué elegido diputado por el de Corubion.

Recientes están aun los discursos que en defensa de las ideas conservadoras y en contra de la república ha pronunciado en el actual Congreso, y no necesitamos seguramente recordar á nuestros lectores sus magníficas ideas en pró de la causa del orden y de la verdadera li-

tambien parte de varias academias científicas. Fué presidente algunos años del Ateneo, y era académico de la Española.

D. Antonio de los Rios Rosas ha bajado al sepulcro despues de haber desempeñado los primeros puestos de la nación, pobre, pero honrado.

Su pérdida debe ser, como lo es, profundamente sentida por la patria, que pierde uno de sus mas esclarecidos hijos.

*Sit tibi terra levis, cineris quosque florem legantur.*

### ¡ QUÉ TORPEZA !

Nunca creimos que el periódico del gobierno de provincia pusiera en evidencia al señor ministro de la Gobernación; pero tal debe ser su propósito, cuando ayer, en su monomanía de criticarnos, vuelve á hablar del telegrama en que dicho ministro hizo saber á los gobernadores que por cartas del 29 se sabía en Madrid el 30, que el periódico *La Union* de París habia publicado en dicho día 29 una carta del conde de Chambord, declarando que no aceptaba las declaraciones constitucionales que se le atribuyen.

Decíamos nosotros que el señor Maisonave se habia dejado llevar del deseo de que fracasase la restauración monárquica en Francia, publicando en un documento oficial noticias que se refieren á una carta particular. y nos ratificamos en nuestra apreciación.

Es poco serio en un ministro, é implica poca gravedad en sus actos dado el elevado puesto que ocupa, comunicar oficialmente noticias que solo están autorizadas por una carta particular. Los deberes de su posición exigian que hubiese pedido telegráficamente á nuestro representante en París, la confirmación de ese suceso antes de comunicarlo oficialmente á provincias. Ese atollamiento es lo que demuestra la importancia que tiene para el porvenir de la república la proclamación de la monarquía en Francia.

El hecho en sí nosotros no lo negábamos, porque no estamos acostumbrados á desmentir de nuestra cuenta, como torpemente hace nuestro colega federal, aquello que no nos consta de un modo positivo.

Los partes telegráficos de París, publicados en los periódicos de Madrid del día 30, desmienten, decíamos nosotros, aquella noticia, puesto que en ellos se anunciaba para el 31 la publicación del manifiesto del conde de Chambord, y no se necesitaba este dato, añadíamos, para poder desmentir la noticia, puesto que el correo necesita cinco días para llegar desde París á Madrid.

El absurdo que se desprendía del telegrama del ministro, es el que nosotros criticábamos, absurdo que si el gobernador no quiso corregir, *El Nuevo Municipio* tuvo cuidado

de París,» la palabra que subrayamos, proceder que demuestra que el colega federal comprendía que el ministro en su telegrama oficial habia dado un traspies, y eso mismo es lo que nosotros demostrábamos.

La candidez de *El Nuevo Municipio* nos dá ocasion para aclarar nuestro pensamiento, y su torpeza, confesando *el frio glacial que se apoderó de él, al pensar que las ilusiones que habia fundado en la consolidación de la república francesa se derrumbarian si se proclamaba la monarquía*, demuestra que cuando muera la república en Francia, se podrá cantar el *de profundis* á esta *quisicosa* que se llama república federal en España, que algunos llaman monarquía sin monarca, y que nosotros creemos es un desbarajuste político sin credo, sin procedimientos propios, sin conducta fija, sin energía mas que para amordazar á la prensa, y si la tiene, sin oportunidad en su aplicación; en una palabra, una república, que, si es república, es una república desdichada y torpe.

### ¡ SE ACABÓ LA GUERRA !

No tenemos noticias que comunicar á nuestros lectores referentes á la insurrección carlista.

El general Moriones continúa en Peralta.

El pretendiente sigue en Estella. En Madrid habrá una revista de 10.000 hombres.

La *Gaceta* no trae mas noticias que las que ayer publicamos, facilitadas por el gobierno de provincia.

La columna Franch ha dispersado completamente el 2 de noviembre, la partida de Tristany fuerte de 1.400 hombres, apoderándose de una pieza de montaña, armas y municiones.

Ha sido decretado en Chemsueles la facción Pujol, fuerte de 500 hombres.

El gobernador de Cáceres participa que la partida Sabariegos, fuerte de unos 300 caballos y algunos infantes, ha estado en Herrera del Duque con el objeto de internarse en la provincia de Badajoz. La Guardia civil ha ocupado los puntos estratégicos para impedir que se interne en la provincia.

Por hoy no podemos decir mas. La falta de noticias en los centros oficiales, parece animarnos á exclamar: ¡ se acabó el carlismo !

No podemos menos de hacernos cargo de ciertos rumores que circulan á propósito de la entrega de las existencias de tabacos en la fábrica nacional, que hoy se está verificando por el Sr. Cendra al administrador nuevamente nombrado D. Rafael Noguera.

¿ Podría decirnos el colega ministerial, si es cierto que ocurre alguna dificultad, y si esta proviene de

de propósito de tabacos, ¿ han llegado ya los de Alcoy ?

Ayer llegó á este puerto el resto de la escuadra, que son los buques *Prosperidad*, *Diana*, *Lepanto* y *Ulloa*, de modo que no ha quedado ni un solo buque en las aguas de Cartagena. Todo esto es extraño, pero con la república y la inquisición ¡ chiton !

Toda la prensa, excepto la ministerial, censura la carta confidencial del Sr. Maisonave. El silencio de los periódicos adictos, no implica tampoco una aprobación completa de la carta.

Hé aquí los detalles del terrible suceso ocurrido en Santander, de que ayer nos habló el telegrama:

«Ayer tarde fondeó en la barra del puerto de Santander, viéndose perdido, un bergantin procedente de Corubion. Al fondear, la tripulación compuesta de ocho individuos trató de salvarse en un bote, pero desgraciadamente fué este arrollado por las olas, pereciendo todos.

Un salvavidas del vapor *Miño* con su capitán y otro inglés con siete marineros trataron de prestar auxilio, pero arrollado igualmente por las olas, perecieron todos víctimas de su arrojo y filantropía.»

Un telegrama de París, fecha 1.º de Noviembre, dice que el Consejo de ministros ha acordado apoyar la continuación de los poderes del mariscal MacMahon, asegurando que éste no se presta á continuación alguna que no sea la combinación de sus poderes como presidente de la república apoyado por los conservadores.

Tan pronto como quede terminado el arreglo sobre orden público, dice *La Epoca*, los soldados de la Guardia civil volverán á ocupar sus puestos en las carreteras, que se verán libres de los asaltos de los bandidos que atropellan á los viajeros y á los pueblos pequeños fingiéndose carlistas. Buena falta hace.

### SECCION INDIFERENTE.

#### GACETILLAS.

**Teatro.**—Amantes del teatro como ninguno, y amigos de los artistas y de las empresas, como el que mas, conocemos lo que unos y otros merecen, y hemos demostrado constantemente que sabemos tratarlos con la mayor consideración.

Pero al propio tiempo, esclavos de la verdad y teniendo la obligación de decirselo al público, nos vamos á permitir algunas insinuaciones que nos inspira el deseo de que la empresa teatral y la compañía que actúa en nuestro coliseo, puedan terminar prósperamente la presente temporada, que ha de ser larga.

Ya indicamos en otra ocasión la necesidad de que se ajusten algunas partes que completan el cuadro de la compañía, que es escaso, y en especialidad la urgencia de que se nos traiga una dama joven que esté á la altura de la señora

responsiente al precio de conducción hasta la frontera.

Art. 22. El derecho de registro es exigible á los que paguen el precio del transporte, sean estos los remitentes ó los destinatarios.

Art. 23. El derecho de registro se devenga aun cuando la mercancía transportada sea del dueño del buque ó de la empresa conductora, ó por vías férreas ú ordinarias al servicio esclusivo de establecimientos fabriles ó industriales.

Art. 24. Se exceptúan del derecho de registro:

- 1.º Los transportes de minerales.
- 2.º Los transportes de efectos militares, caudales y correspondencia pública.
- 3.º Los transportes de efectos del Estado que se hagan en virtud de contratos otorgados con anterioridad á la ley del presupuesto de ingresos de 26 de Diciembre de 1872.

4.º El comercio de importación y de exportación; entendiéndose por el primero el de los efectos, artículos ó géneros que vengan del extranjero ó de Ultramar á la Península ó sus islas adyacentes, y por el segundo el de los que salgan de la Península ó sus islas adyacentes al extranjero ó á Ultramar.

5.º El comercio de cabotaje entre puertos de las Provincias Vascongadas.

6.º El transporte de efectos, artículos ó géneros que sean conducidos ó reembarcados para el punto de su primitivo destino desde otro en el cual hubiesen sido descargados por cualquier clase de siniestro terrestre ó marítimo.

Art. 25. El derecho de registro se devenga siempre que el transporte se haya ajustado de un punto á otro de la Península, aun cuando haga escala en el extranjero, sin que haya derecho á reintegro cuando los efectos de que se trata continúen despues para el extranjero ó Ultramar.

#### Sección tercera.

LIQUIDACION Y RECAUDACION DEL RECARGO DEL 10 POR 100 Y DERECHO DE REGISTRO.

#### CAPITULO PRIMERO.

Liquidación del recargo del 10 por 100.

Art. 26. El recargo del 10 por 100 sobre las tarifas, precios de los asientos y pasaje será satisfecha en metálico.

Art. 27. El recargo del 10 por 100, y el de 5 por 100 en su caso, será satisfecho por los viajeros á la vez que el precio del billete ó asiento á la empresa conductora, ya sea de ferro-carril ó de cualquier otro medio de locomoción terrestre ó de navegación. Cuando el viaje haya de verificarse por dos ó mas líneas cuyas empresas estén en combinación, percibirá el total de recargo la que expida el billete directo.

Art. 28. Toda fracción menor de 5 céntimos de peseta que resulte al adicionarse las tarifas ó precios de asientos y pasajes se hará efectiva como si dicha cantidad se hubiese devengado por completo, satisfa-

mo si se hubiera devengado dicha cantidad por completo, á tenor de lo expresado en el art. 28.

#### CAPITULO II.

Recaudación del derecho de registro.

Art. 38. El derecho de registro será satisfecho en los sellos especiales talonarios que se creen al efecto.

Art. 39. El Gobierno establecerá en las principales estaciones ó factorías despachos para la expedición de los sellos mencionados en el artículo anterior. Estos despachos podrán estar á cargo de la empresa de ferro-carril ó cualquiera otra, percibiendo el premio de expedición que se abona por la de los sellos de comunicaciones.

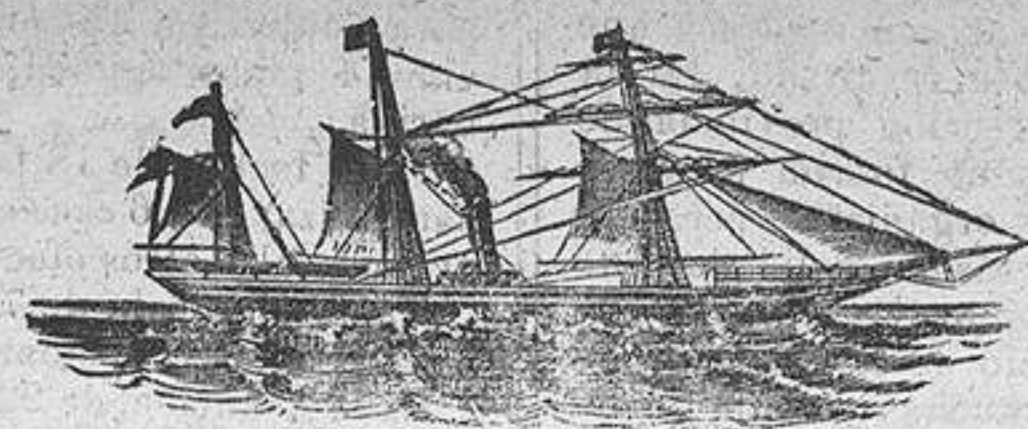
Art. 40. Los sellos se pegarán á los talones ó resguardos que se expidan, y se inutilizarán en el acto pagarlos.

Las matrices de los sellos quedarán en poder de las empresas conductoras, uniéndose á un libro ó cuaderno especial que se habilitará al efecto, y en el cual se anotarán concisamente los transportes á que correspondan.

Art. 41. Cuando por la premura del tiempo ó por cualquier otra causa no fuese posible estampar los sellos en pago del derecho de registro en los talones resguardos ó facturas, no serán entregadas las mercancías al destinatario hasta tanto que se cumpla aquel requisito en el punto de su destino, unien-



COMPANÍA  
DE  
NAVEGACION



POR VAPOR  
AL  
PACIFICO.

LÍNEA REGULAR SEMANAL,

## VAPORES CORREOS INGLESES

para Rio-Janeiro Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico.

De Liverpool todos los miércoles. De Santander, una vez a mes.  
De Burdeos todos los sábados. De Coruña, dos veces al mes.  
De Lisboa todos los martes. De Vigo,

De Madrid, sábados. Los pasajeros 1.ª y 2.ª pueden anticipar salida.

PRECIO DE LOS BILLETES.	A PERNAMBUCO, BAHIA Ó RIO-JANEIRO			A MONTEVIDEO, Y BUENOS AIRES.			A VALPARAISO, ARICA ISLAY Ó CALLAO		
	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.
Desde Madrid (v. Lisboa) . . . . .	2675	2060	1053	3441	2060	1149	6505	4166	2681
Santander, Coruña ó Vigo . . . . .	2940	1960	1175	7430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa . . . . .	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

Los magníficos buques de esta Compañía reúnen todas las comodidades y adelantos conocidos. Trato inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia. CONSIGNATARIOS: Santander, C. Saint-Martin—Coruña, José Pastor y compañía.—Vigo, M. Bárcena y hermano.—Lisboa, E. Piuto Basto y compañía. Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente general de la compañía, L. Ramirez, calle de Alcalá, 12, Madrid.

### LÍNEA DE VAPORES

ENTRE

## SEVILLA Y MARSELLA

Segovia, Cuadra y compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

VARGAS, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADIANA SEGOVIA

SALIDAS DE ALICANTE.

Los martes { á las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla  
á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.  
Consignatarios, Sres. Facs hermanos y compañía.

## NI CALVA NI CANAS,

con el uso del acreditado

## ACEITE SEIREP.

Parentoso descubrimiento sin rival en el universo, infalible para evitar y curar sin peligro ni molestia todas las afecciones del pelo, del cuero cabelludo y de la cabeza, tales como caídas del pelo, alopecia, calvicie, canicie, caspa, erupciones, jaduecas, neuralgias, etc., calificado por la medicina de eficazísimo y altamente higiénico en vista de las innumerables curaciones que ha obrado, siendo también el mejor de cuantos aceites de tocador se conocen tanto por su delicioso aroma, como por la belleza extraordinaria que comunica al cabello.

Carta del Ilmo. Sr. CARLOS TOMAS THIBEAULT, Obispo de Montpellier, al inventor. Monsieur Seirep. No veo ningún inconveniente en que se sepa que, buscando algún alivio á las jaquecas que tan amenudo me atormentaban, lo he encontrado notabilísimo en el aceite que V. compone, habiendo observado además con gran sorpresa que la parte superior de la cabeza donde por consejo de V. lo aplico se va poblando de un vello fino y espeso despues de haber estado desnuda durante muchos años; por esto me presto con gusto á los deseos de V. y le autorizo para que haga de estas líneas el uso que tenga por conveniente.

Reciba V. la seguridad de mi alta consideracion y aprecio etc.  
Carlos Tomás, Obispo de Montpellier.  
Certificado del Sr. Marqués de Grave, Coronel de ingenieros. El abajo firmado certifica: que por medio de unciones á la cabeza y barba con el ACEITE SEIREP, durante ocho meses, he logrado recobrar el color del pelo prematuramente encanecido á consecuencia de una enfermedad grave que contraje en nuestras campañas de Africa.

Y para que conste doy el presente en mi palacio de San Martin de Aumes etc.  
Hipólito de Grave.

Carta del Doctor QUATRE FAGUES al inventor.

Querido Seirep: Los ensayos practicados con su aceite, desde principios de año, han producido todos excelentes efectos: por mi parte tengo la satisfaccion de poderle anunciar la curacion de dos casos de alopecia parcial de aquellos que Vd. llama de segundo grado: en las erupciones del cráneo una de ellas herpética y en varias afecciones nerviosas me ha dado resultados inmejorables: ahora estoy observando la recoloracion de un sugeto cano que ya empieza á poderse apreciar: mas adelante le mandaré á Vd. la relacion detallada de todos los casos con mis observaciones particulares sobre cada uno de ellos; pero no tarde usted mas en dar al público su especifico, es eficazísimo, querido Seirep, es altamente higiénico y por lo tanto no puede menos de encontrar en todas partes una acogida fabulosa.

Todo suyo—Dr. Quatre FAGUES.  
El aceite Seirep se vende á 12, 6 y 4 reales frasco. Depósito en Alicante, oficina de Farmacia de D. Juan Rodriguez Hernandez.  
Para los pedidos al por mayor con notable rebaja, dirigirse á J. Seirep, Union 9, 3.ª, Madrid.

## PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fábricas del país y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia, vinagres y todos los artículos comprendidos en este ramo.

## ACEITE DE HIGADO FRESCO DE BACALAO DE HOGG

Contra las enfermedades del pecho, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismo, enflaquecimiento de los niños, empeines, debilidad general, etc.

Agradable y fácil de tomar.—Desconfiar de las falsificaciones. Exigir la marca de fabrica que lleve este anuncio y que cubra la cápsula de cada frasco triangular así como el rotulo que lleva la firma Hogg y Cia.

Venta al por mayor en Paris, 2, rue Castiglione.—Depositos en España: farmacia Jose Simón; Escolar; Just; Moreno Miquel; Sanchez Ocaña y en todas las buenas farmacias de Madrid, y de las provincias.—La Agencia franco española, en Madrid, Sordo 31, sirre los pedidos.

En Alicante. Sres. Bellido y Juan R. Hernandez.

## VICHY

Administracion: PARIS, 22, boulevard Montmartre.

**Grande-Grille.**—Afecciones linfáticas, enfermedades de las vias digestivas, infartos del hígado y del vazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliares, etc.

**Hôpital.**—Afecciones de las vias digestivas, pesadur del estómago, digestiones difíciles, inapetencia, gastralgia, dispepsia.

**Célestins.**—Afecciones de los riñones, de la vejiga, mal de piedra, cálculos urinarios, gota, diabétes, albuminuria.

**Hauterive.**—Afecciones de los riñones, de la vejiga, mal de piedra, cálculos urinarios, gota, diabétes, albuminuria.

Exigir el nombre del manantial en la cápsula.

Las Aguas de estos manantiales se venden: En Madrid: Agencia Franco-Española, Sordo, 31. En Alicante, D. J. Bellido.

En Alicante, Sres. Bellido y Juan Rodriguez Hernandez.

## ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DE BRISTOL

en el laboratorio químico y botica de D. Juan R. Hernandez, Calle Mayor 22 ALICANTE.

No nos detendremos en enumerar los resultados de tan precioso remedio, pues la reputacion europea de que goza dice mas que cuantos elogios pudiéramos tributarle. Los pacientes pueden estar seguros que en el Bristol encontrarán un remedio de constantes y seguros resultados en los herpes, tiña, quemazon, tumores blancos, úlceras sifiliticas, lamparones, languidez, vahidos y afecciones del hígado. Al por mayor se hace una rebaja que estará en relacion con la importancia del pedido.

También se encuentran en este establecimiento las píldoras azucaradas del mismo autor, á 10 rs. frasco; el rob depurativo Laffacteur, panacea Swein, Enolatoro Padró, y otros antisifiliticos depurativos, como las píldora de Morison, de Monserrat, de Brandet, de Holloway, orientales, de Haut, el vino Zarza, Albert y otros,

### A los carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas.	Limas.	Triángulos.
Hachas.	Escofina	Barreas.
Garlopas.	Sierras.	Berbiquies.
Cepillos.	Serruchos.	Formones.
Junteras.	Verdugos.	Gubias.
Guillames	Cou.pases.	Roblones.
Tenazas.	Terrajas.	Escuadras.
Alicates.	Triscadores.	Destornillad.
Corta-frios	Ficheros.	Cuchillas.
Martillos.	Saca-bocados	

Guillen Lopez hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

### CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas.

De un cuerpo.  
De canóngo ó cámaras.  
De matrimonio.  
Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Guillen Lopez hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

---

PUNTAS DE PARIS.  
Completo surtido.

Guillen Lopez hermanos, calle Mayor núm. 13, Alicante.

## ULTIMA NOVEDAD.

En el establecimiento de José María Parreño, calle Mayor, 26, se ha recibido un completo y variado surtido en quincalla, bisuteria, perfumeria, abanicos, sombrillas para señoras, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, juguetes, artículos de viaje y de fantasia y otros muchos artículos, á precios muy entajosos.

A los Sres. Veterinarios, Agricultores y Ganaderos.

### TOPICO FUENTES.

Este precioso agente que como epispástico y resolutivo no tiene rival, ha venido á llenar el vacío que dejaban los medicamentos análogos hasta aquí conocidos. Es tan enérgico que obra á la hora ú hora y media de su aplicacion, sin perjudicar á la piel. Reemplaza con ventaja al fuego, y cura con prontitud las claudicaciones ó cojeras, exostosis, alifafes, lupias, quistes, fistulas, enrejaduras, anginas, pulmonias, bronquitis, y demás padecimientos análogos, como lo acreditan las certificaciones de veterinarios militares y civiles que contiene el opúsculo que acompaña á cada frasco, en las que se citan multitud de curaciones obtenidas por los mismos.

Se vende á 12 rs. en la Farmacia de D. Juan Rodriguez Hernandez.

## EL CORREO DE TEATROS.

SEMANARIO ARTISTICO CON AGENCIA TEATRAL,  
único en su clase en España.

Publicase en Barcelona los dias 1.º, 8, 15 y 23 de cada mes.

Contiene revistas teatrales tanto nacionales como extranjeras, para lo cual tiene un crecido número de corresponsales en todas las principales capitales; publica las listas de las compañías de todos los teatros de España Ultramar y Extranjero, contando además con su correspondiente servicio telegráfico que le permite dar cuenta de todo lo concerniente al arte.

Oficinas, calle Ancha, 11.  
Precio de suscripcion: 15 pesetas al año en España.  
Los pedidos y reclamaciones para los señores suscritores de Madrid pueden hacerse á la casa del corresponsal, Magdalena, 9, entresuelo; en Valencia, calle Rumban, 5 3.º; en Cádiz calle del Sacramento, 54, y en Sevilla, calle Goyeneta, 5, principal.—En Alicante, J. Ferrero.

## ABANICOS.

De las mas acreditadas fábricas del país y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño, calle Mayor, 26, un completo y variado surtido de lo mas moderno y elegante que se ha hecho en dichas fábricas, á precios muy arreglados para todas clases.

## Píldoras de Monserrat.

Remedio anti-bilioso, depurativo-purgante, de eficacisimos efectos contra toda clase de afecciones humoriales y sanguineas. Las Píldoras de Monserrat, famosísimas no solo en el Principado, sino en toda España, son un poderoso preservativo de muchas enfermedades, y curan con rapidez hasta las que se reputan como incurables: dan vigor al estómago, aceleran la circulacion, purifican la sangre, escitan el apétito, favorecen la digestion, y son, en fin, un remedio eficaz contra las enfermedades nerviosas y las escrofulas, el reuma y la gota.

Farmaciade D. José Carlos Bellido, Plaza de la Libertad, (antes de las Barcas, Alicante.)

## ZAPATERIA.

En la de Francisco Ibañez, calle de Prim, núm. 12, se ha recibido un gran surtido de calzado de invierno para niños, procedente de Madrid á precios muy arreglados.

## GRAN SURTIDO DE FERRETERIA.

Pernios de todos tamaños.  
Visagras ó frentizas de todas dimensiones.  
Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.  
Posadores embutidos fuertes de todos tan años.  
Cerraduras de puertas de calle, sala, cuartos, armarios, cajon, cómodas, arcas, pupitre y medieras.  
Picaportes para ventauas y vidrieras.  
Cerrojos ó forrellats y fallebas.  
Candados de todos tamaños.  
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fabricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

GUILLÉN LOPEZ HERMANOS, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

Linea Hispano-Inglesa.

## Vapor Besós.

Saldrá de este puerto el 5 del corriente para Marsella.

Admite carga y pasajeros.  
Consignatarios D. M. Guardiola y hermano, San Fernando, 9.

## EL MAGNIFICO VAPOR ESPAÑOL

### Francolí.

Saldrá de Barcelona el 15 del corriente para la Habana.

Admite carga y pasajeros.  
Informarán en esta sus consignatarios M. Guardiola y hermano, San Francisco, 9.

## EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros reunidos.  
RAMO DE INCENDIOS.

Garantía.

Capital efectivo . . . 57.000.000 rs.  
Id en primas y reservas 19.523.721 .  
Total . . . 76.523.731

Esta gran Compañía Nacional debe el inmenso desarrollo de sus operaciones, á la gran importancia de su capital de garantía, que le permite atender en el acto al pago de los siniestros, cualquiera que sea su importancia.

Sub-director en esta provincia, D. Bernardino Foglietti, San Ildefonso, 9.